



PROTOCOLO PARA LOS TALLERES EXTRAESCOLARES 2025

LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

INTRODUCCIÓN

El Liceo “Nuestra Señora de la Paz” ofrece talleres dirigidos a los estudiantes del establecimiento, desde el nivel de Pre-Básica hasta Cuarto Año Medio respectivamente. Estas actividades representan un verdadero y eficiente complemento en la formación integral de nuestros estudiantes, conforme a las directrices que entrega nuestro Proyecto Educativo Institucional. Sin duda, las actividades propuestas en cada uno de los talleres contribuyen a formar a una persona de manera integral, permitiéndole desarrollarse en todos los ámbitos del crecimiento humano, con el propósito de poder enfrentar el futuro con las capacidades y competencias necesarias que requiere una sociedad dinámica y cambiante. El Reglamento de los Talleres Extraescolares normará dichas actividades para su mejor funcionamiento, control y supervisión, donde el compromiso del establecimiento y de la familia será fundamental.

1. DE LA INSCRIPCIÓN.

1.1 El Establecimiento informará a los(as) estudiantes y apoderados de los talleres que impartirá el Liceo en cada año lectivo, y de acuerdo a esto, cada estudiante se inscribirá libremente a una actividad.

1.2 El Proceso de Inscripción de los talleres extraescolares, se realizará entre marzo y abril.

1.3 Se enviará comunicación a los Apoderados, por agenda y por correo, para informar del proceso de inscripción.

1.4 Para impartir una actividad, se debe contar con un mínimo de 15 estudiantes inscritos y participando. Si no se cumple con el mínimo requerido, dicho taller no se realizará. Esto será informado vía correo institucional a los estudiantes que se hayan inscrito.

2. DEL FUNCIONAMIENTO.

2.1 Los talleres iniciarán sus actividades en el mes de abril y finalizarán en noviembre. Las fechas específicas se comunicarán oportunamente, a través de circulares.

2.2 Los talleres extraescolares, desde la Educación Parvularia a Cuarto Año de Educación Media, suspenderán sus actividades regulares en las siguientes fechas: día del estudiante, Fiestas Patrias, Día del Educador, Jornadas Pedagógicas emanadas del Mineduc u otras emergentes que se informarán con antelación vía circulares. En caso de suspensión por otro motivo, el docente a cargo del Taller debe presentarse de igual manera en el establecimiento.

2.3 Toda actividad del taller, que implique un gasto económico por parte del apoderado, deberá estar previamente informado y autorizado por la Dirección.

2.4 Frente a un accidente escolar el docente y/o funcionario responsable del taller debe proceder de acuerdo al protocolo de accidentes escolares.

2.5 Durante el desarrollo del taller, el docente que lo imparte es responsable de resguardar la seguridad e informar a la Encargada de los Talleres Extraescolares, Coordinador Pedagógico o Inspectoría, cualquier situación que pudiese afectar la sana convivencia escolar.

3. DE LA PARTICIPACIÓN Y HORARIO.

3.1 La asistencia de los estudiantes es obligatoria, podrán retirarse de un taller, sólo con el consentimiento de su apoderado o tutor, que deberá informar al profesor del taller o a la Encargada de los talleres extraescolares, personalmente, por correo institucional o vía agenda, firmando el retiro.



3.2 Los estudiantes de Educación Parvularia a 4º Año de Educación Básica, obligatoriamente deben ser retirados por sus apoderados, tutor y/o adulto responsable a la hora de término del taller.

3.3 Los estudiantes que no sean retirados a la hora, dos veces consecutivas, se informará al apoderado, de repetirse dicha situación, será retirado de los talleres extraescolares.

3.4 Todos los talleres extraescolares pueden ser suspendidos por razones de fuerza mayor si así lo decidiera la Dirección y/o Coordinador Pedagógico, dicha decisión será informada oportunamente al correo institucional de los estudiantes o llamado telefónico al apoderado.

4. DE LA ASISTENCIA

4.1 Toda inasistencia a una actividad, deberá ser justificada mediante comunicación del apoderado o correo electrónico institucional, o de manera presencial, firmando el documento oficial de justificaciones con la persona encargada.

4.2 La inasistencia a un Taller sin ningún tipo de justificación, tres veces seguidas, dará lugar al retiro del estudiante de dicha actividad complementaria.

4.3 La inasistencia sin justificación a un Taller por parte del estudiante, estando presente en el Liceo, será informada a su apoderado por el profesor correspondiente a dicha actividad y se someterá a lo que estipula el RICE (Reglamento Interno de Convivencia Escolar), en relación a las faltas que dicho instrumento explicita y sus respectivas sanciones.

4.4 El estudiante no podrá asistir al taller si ha estado ausente durante la jornada normal de clases.

5. DE LA PRESENTACIÓN

5.1 Los estudiantes que participan en los diferentes talleres deben usar el buzo deportivo del establecimiento. En caso de los talleres deportivos pueden usar polera, calzas o short institucional.

5.2 Si el taller se desarrolla fuera del Liceo, será una condición para participar el uso del buzo deportivo del Liceo.

6. DE LO GENERAL.

6.1 Es necesario que los estudiantes traigan una colación saludable para los talleres que inician sus actividades al término de la jornada de clases.

6.2 Cada estudiante será responsable de su equipamiento deportivo, el cual debe estar debidamente marcado, especialmente los estudiantes de Educación Parvularia a 5º Año de Educación Básica.

6.3 Cualquier otro requerimiento será solicitado directamente por el profesor responsable del taller, previa aprobación de la Dirección del Liceo.

7. DE LA CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO. Se rige por las normas del RICE.

7.1. Los estudiantes inscritos en un taller deben participar activamente. Si no muestran interés ni participan, decidiendo ocuparse de otras actividades durante el desarrollo del taller, tanto dentro como fuera del Liceo, se citará al apoderado para informarle que, debido a la desmotivación y desinterés en el taller, el estudiante no puede continuar asistiendo. Esta situación debe haber ocurrido al menos en dos ocasiones y debe existir un registro de tal comportamiento.

7.2. Los estudiantes deberán cuidar el mobiliario e implementos usados en el taller.

7.3. El estudiante que se encuentre suspendido de sus actividades escolares no podrá participar en ningún Taller mientras dure la medida.

8. DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EXTERNAS.

8.1 Para participar en una determinada competencia, debe existir una invitación formal de alguna institución, organismo o establecimiento educacional que esté debidamente identificado y reconocido por el Liceo. Las exigencias para las competencias o presentaciones externas deberán cumplir con todos los requisitos que requieren las "Salidas Pedagógicas". El profesor a cargo del Taller deberá llevar un



botiquín, las autorizaciones respectivas y el Seguro Escolar que cubre al estudiante, tanto en actividades interna como las externas autorizadas por Dirección.

8.2 La invitación a las competencias, debe ser informado a la encargada de los talleres extraescolares, con 10 días hábiles como mínimo de anticipación para su eventual autorización.

8.3 El Liceo solventará la inscripción para participar de un solo evento al año en cada taller. Si exceden ese número deberán elevar solicitud formal al Coordinador de Gestión Pedagógica.

8.4 Será facultad de la Dirección del Establecimiento, decidir la participación del Liceo en algún evento o competencia deportiva, artística y cultural y su decisión será inapelable.

8.5 Los estudiantes serán invitados a participar de estos eventos por el profesor responsable del taller, seleccionados en base a los siguientes criterios:

- Compromiso y responsabilidad hacia el taller.
- Asistencia regular a los entrenamientos, ensayos y clases impartidas del taller, según los horarios conocidos por los estudiantes.
- Nivel técnico de los estudiantes, según la característica del taller.

8.6 Para la continuidad de dicha representación y/o participación en dichos eventos y futuras competencias, se considerará:

- Asistencia obligatoria al taller, ensayos y entrenamientos.
- Asistencia de carácter obligatorio a todos los partidos, torneos, festivales, muestras.

8.7 La no asistencia por motivos de fuerza mayor deberá ser justificada por el apoderado y notificada al profesor del taller.

8.8 La encargada de los talleres extraescolares y/o el docente a cargo del taller, velarán por la correcta actitud y compromiso de cada estudiante que represente al Liceo en cualquier actividad externa.

8.9 Para un mejor seguimiento del compromiso y responsabilidad de los estudiantes, los profesores jefes tomarán conocimiento de sus estudiantes que participan en los talleres, con el objeto que no descuiden sus estudios y obligaciones escolares.

8.10 Este reglamento está en concordancia con el RICE (Reglamento Interno de Convivencia Escolar) del Liceo. Por tal razón, ningún estudiante que demuestre un desapego a las normas disciplinarias estipuladas en el RICE, contraviniendo éste, no podrá representar al establecimiento en torneos o competencias externas.

8.11 Queda a criterio de la Dirección la participación de los estudiantes en competencias y torneos, cuyas disciplinas no son impartidas por el establecimiento

8.12 El profesor encargado de taller deberá informar y solicitar oportunamente al Coordinador Pedagógico, la autorización para participar en algún evento o competencia, cuya fecha estuviera fuera del año escolar. Será facultad de la Dirección decidir la participación del establecimiento en algún evento o competencia deportiva, artística y cultural, en días festivos o en periodo de vacaciones, siendo su decisión inapelable.

8.13 Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Dirección del Liceo en conjunto con el Coordinador de Gestión Pedagógica.